

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

L.S.P. No. 1100131100032013-1169

En atención a lo deprecado a folio 107 y 108, y teniendo en cuenta que, dentro de los inventarios y avalúos, como en la sentencia aprobatoria de la partición, se distribuyeron los dineros consignados dentro en la cuenta de ahorros No. 0570008090528269 del Banco Davivienda, procédase a **Oficiar** a esa entidad, poniéndole en conocimiento las disposiciones de la sentencia, como del trabajo partitivo, para que procedan con la entrega de dichos dineros.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 40 HOY 08 DE JULIO DE 2022
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e4e739178e4a820bf327b8ea8af8cfbd9b0af6cf26f88eab1f1db3f257093c**

Documento generado en 07/07/2022 01:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

L.S.P. No. 1100131100032013-1169

Reconócese personería al Dr. JEISSON DAVID VELASCO PIMENTEL, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder en sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40 HOY 08 DE JULIO DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e3e470670b2ad72d9c71bfe897b245e44c058865010d6712e300b4b4b6ae5cf**

Documento generado en 07/07/2022 01:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>